

184538

10 JUL



184538

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE
PATENTE DE INVENCION
EN
ESPAÑA
DE CARACTER ECONOMICO y COMERCIAL

por veinte años,

a favor de Don Isidoro López Femenías

con domicilio en Palma de Mallorca.- C/San Miguel nº 31

de nacionalidad Española

por "NUEVO SISTEMA DE PROPAGANDA".

de la que es inventor, El solicitante.

184538

10 JUL



5 Sabido es que el mejor sistema de propaganda es la palabra, conocido es el resultado obtenido con las emisiones de radio, que dan un gran resultado a los comerciantes e industriales que utilizan este sistema.

10 La patente económico comercial que hoy se solicita consiste esencialmente en la emisión de anuncios orales, discos, anuncios y música recreativa por medio de amplificadores instalados en vehículos motorizados o nó. La finalidad exclusiva de estas emisiones será la publicidad, intercalada con música recreativa, para dar mayor amenidad a las mismas.

15 Así mismo se podrá instalar en los vehículos, en los casos que se juzgue conveniente, pantallas para la proyección de clichés anuncios.

20 La propaganda se establecerá de la siguiente forma: Se establecerá un contrato con la Casa que desee anunciarse, de acuerdo con el texto que se acompaña, que podrá variar en su redacción, según los casos, que firmarán ambas partes.

25 Una vez efectuado el contrato, la casa anunciadora hará circular los antes indicados vehículos por la vía pública, en la ciudad o pueblo para donde se halla contratado la publicidad. Se harán cortas paradas, de diez minutos como máximo de duración, para evitar las molestias que un largo estacionamiento pudiera ocasionar al público o vecinos de la calle, y en lugares donde no se entorpezca el tráfico, evitando toda estridencia en el timbre y potencia de los amplificadores.

30

184538

10



Estas emisiones tendrán lugar durante las horas que autoricen las Autoridades de cada población, y tendrán como máximo una duración de 12 horas.

5 Las emisiones de anuncios tendrán lugar, estando el vehículo en marcha y durante los estacionamientos y se referirán a asuntos exclusivamente comerciales y a carteleras de espectáculos, y sin intercalar frases o palabras de mal gusto o que puedan ofender a la moral o a las buenas costumbres.

10 La organización estará en todo momento a disposición del Gobierno así como de las Autoridades provinciales y municipales, ya sea con fines benéficos o de otra naturaleza, cuando aquellas autoridades lo crean oportuno.

N O T A

15 Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente Nota protegerá:

25 1º.- Nuevo sistema de propaganda, en el que se reivindica el contrato que aparece en el anexo nº 1, cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta Memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con carácter de imposible separación.

30 El referido contrato que obrará siempre en pe-

184538

10 JUL 19



der de la entidad que adopte el Nuevo sistema de propaganda para que sirva de garantía al que aparece representado en el gráfico nº 2 y que será un duplicado del contrato.

5 2º.- Nuevo sistema de propaganda en el que se reivindica como complemento de la reivindicación la el duplicado del documento que figura en el gráfico nº 2 que ha de obrar siempre en poder de los particulares y que se encuentra constituido por un
10 duplicado del contrato que figura en poder de la entidad contratante.

3º.- NUEVO SISTEMA DE PROPAGANDA.

Esta memoria consta de cuatro hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 10 de Julio de 1.948

Isidoro López Femenías

P. A.

TAVIRA Y BOTELLA